



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2012-0005221

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 001646/2012**

Sección: 1ª

Deudor: MOVIARSE, S.L.

Procurador: SILVIA ORTI NAVARRO

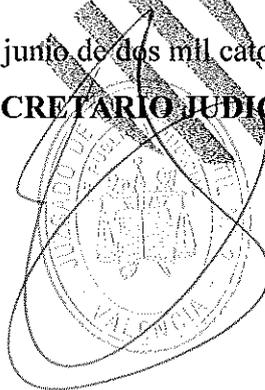
### EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 001646/2012, habiéndose dictado en fecha veinticinco de junio de dos mil catorce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de MOVIARSE, S.L. con domicilio en Calle Teruel nº 30, SAGUNTO (Valencia) y CIF nº B96434964 inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 5273, libro 2581, de la Sección General, folio 141, hoja V-43134. Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a Dº AMPARO ANDREU ELOPEZ con domicilio en la Calle Callosa d'Ensarriá nº 9-3ª, VALENCIA y correo electrónico [andreuconcursal@andreuconcursal.es](mailto:andreuconcursal@andreuconcursal.es). Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación, acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veinticinco de junio de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT  
VALENCIANA